

20530, correcciones y protecciones con la modificación constitucional.

Por: Congresista Santos Jaimes Serkovic.

Coautor del proyecto de reforma constitucional de la 20530

Miembro de la comisión de Seguridad Social.

97 por ciento de los pensionistas de la 20530, no serán afectadas por la modificación constitucional. La equidad y la preservación del derecho de todos los peruanos, a que sus impuestos que pagan, (sean justamente gastados), son los dos grandes factores socioeconómicos que se están corrigiendo.

Efectivamente, el eliminar las pensiones menores a 415 soles, es el mayor destino de los fondos que se ahorran al corregir la distorsión, generada por un 3 % de los pensionistas que ganaban mas de diez mil soles.

Una pensión mínima de 415 soles, para el pensionista principal, una máxima de una UIT (Al rededor de 3,500 soles), un respeto para los jubilados mayores de 70 años, una reducción paulatina de las grandes pensiones en un plazo entre 5 y 8 años, una corrección anual, -para mantener su valor real-, del monto de la pensión por cálculos de inflación y causas macroeconómicas, de modo que nunca mas exista la pensión con una cantidad fija, reducida y desprotegida, una corrección para los herederos, solteras y viudas, son los aspectos que el estado esta obligado a implementar en aras de lograr equidad entre los pensionistas.

Sin embargo la diferencia entre las pensiones máximas de la 19990 y la 20530 aun se mantiene, alrededor de 900 soles para los primeros y de una UIT para los segundos. Esta injusticia se corregirá en el tiempo cuando las aportaciones individuales, las que generan el verdadero derecho al monto de la pensión sean los únicos que crean el verdadero derecho legalmente adquirido para percibir un determinado monto de pensión.

Pero la gran corrección macro económica es espectacular. En el plazo de existencia de la 20530, se necesitaban veintiséis mil millones de soles para cubrirlos, y los afiliados activos de la 20530 iban a pagar solo 100 millones de soles, es decir 25,900 mil millones de soles, se tenían que cubrir con los impuestos de todos los peruanos. Fondos que deberían ser destinados a nutrición infantil y mejora de la educación.

Los mil quinientos millones de soles anuales de ahorros, generados por la reducción de los altos montos de injustas pensiones, mil seiscientos millones se destinaran a eliminar la injusticia que ciegamente se mantenía dentro de la misma 20530, al elevar las pensiones (individuales del principal pensionista), hasta un mínimo de los mencionados 415 soles. Existían pensiones de 50 soles mensuales, de los que nadie quería hablar. Los pensionistas y los aportantes

activos que perciben o percibirán menos de una UIT, no tienen de que preocuparse, si bien ya no existe la célula viva, están protegidos contra la inflación y contra las distorsiones económicas, con una anual compensación. La modificación constitucional que se votará en segunda vuelta en el congreso, asegura un pequeño paso para corregir el injusto statu quo de nuestro Perú. La justa distribución, entre todos los peruanos, de nuestros recursos naturales (patrimonio – propiedad- de todos los peruanos), es el siguiente paso a la que debemos dirigir las miras de nuestras reformas socio económicas.